



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Directoral Regional

## N° 0825 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 22 JUN. 2021

**VISTO:** La Nota de Coordinación N° 0384-2021-GRSM/DRE/DGP, del expediente N° 019-2021068930, el Informe N° 007-2021-GRSM/DRE/ACT y demás antecedentes adjuntos en un total de setenta y ocho (78) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 007-2021-GRSM/DRE/ACT el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que el recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 22 de junio de 2021, el Título de Profesional obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA" del distrito de Picota, provincia de Picota, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Directoral Regional

Nº 0825 -2021-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA", DE LA PROVINCIA DE PICOTA.

TITULO PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL

Nº DE TÍTULO

- RENGIFO YSUIZA, DIEGO ANDRES 002195-P-DRESM
- SAAVEDRA TELLO, SILVIA AGREPINA 002196-P-DRESM

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Nº DE TÍTULO

- GONZÁLES TENAZOA, QUEFER 002197-P-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V  
BLCM/Espec. (e).  
22/06/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Meyobamba, 22 JUN 2021

*[Signature]*  
Lindaureta Anista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090